

INSTRUCCIONES Y MEDIDAS SEPE

- **Se suspenden** plazos en la presentación de solicitudes: *no se recortan derechos por presentar solicitudes fuera de plazo.*

- *Se han adoptado medidas de protección por desempleo para los trabajadores afectados por suspensiones de contrato y reducciones de jornada (ERTEs).*

Si ya es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo:

- Durante este período *su demanda permanecerá en alta sin necesidad de acudir a su Oficina a renovarla.*

- *No se tiene que solicitar la prórroga del subsidio, el pago se mantendrá transcurridos los seis meses.*

- No se interrumpirá el pago de los subsidios por desempleo por la **falta de presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR)** en el caso de personas beneficiarias del subsidio para trabajadores mayores de 52 años.

> **Si se ha visto afectado por un ERTE, no tiene que solicitar cita previa con el SEPE**, ya que la gestión de su prestación se tramitará entre su empresa y el SEPE. Próximamente daremos más detalles sobre este procedimiento.

> **Si se encuentra en situación de desempleo no motivada por un ERTE, solicite cita previa** telemáticamente para ser atendido por el SEPE (indique correo electrónico).